

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.21  
SEDE MUNICIPAL  
21 DE SETIEMBRE, 2016  
6:00 P.M.  
DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE**  
**Presidente**

**FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ**  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

**REGIDORES SUPLENTES:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

**SÍNDICOS SUPLENTES**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
DAMARIS ARRIOLA COLES.  
**ViceAlcaldesa Municipal.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..  
**Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
**Regidor Suplente**  
YOLANDA GODINEZ PICADO  
**Regidora Suplente**  
KATTIA DESANTI CASTELLON  
**Síndica Propietaria.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**  
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**  
**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**  
**ARTÍCULO V: MOCIONES**  
**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**  
**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

Previo a iniciar con los puntos incluidos en la agenda de Hoy, el señor Presidente Municipal Rafael Tobias Monge Monge, manifiesta que no es usual lo que va a decir, pero es importante hacer la aclaración para los ciudadanos, porque: “hay gente que dice que yo hago lo que Xinia la Secretaria dice, yo soy solo una persona más aquí, pero los acuerdos los tomamos con mayoría que son cinco votos. Como compañera de la mesa le puedo consultar a ella porque su trayectoria de muchos años aquí la hacen de mucho conocimiento, pero, los acuerdos no los toma solo mi persona hay cuatro compañeros más que también toman la decisión”.

## ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Acta de Sesión Ordinaria N°.20, celebrada el 14 de setiembre, 2016, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

## ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

### A) SR. CHARLES FREDERICK HERVVIG VOGT– VICEPRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ.

Agradece la audiencia concedida y manifiesta que como Asociación de Desarrollo han formado un buen equipo de trabajo desde hace ya bastante tiempo, pues los integrantes son los mismos.

Explica que los motivos de la visita son los siguientes:

- 1) **Festival de Arte 2016:** Del cual hace unos días entregaron un informe económico a la Alcaldía Municipal, la actividad se llevó a cabo en marzo de este año en el parque de Jacó, y manifiesta que el objetivo de este evento no es hacer dinero sino hacer de Jacó un lugar más bonito, se lograron los objetivos ya que durante los diez días del festival de arte se recibieron aproximadamente ocho mil personas por lo cual los comerciantes se mostraron muy contentos y en general recibieron comentarios muy positivos. El evento tuvo un costo de veinticuatro millones de colones toda vez que durante los diez días hubo toda clase de música y demás eventos artísticos y culturales. Para el 2017 tiene proyectado un mejor festival con artesanos locales, pues la idea es utilizar los talentos que tenemos en el pueblo.
- 2) **Tope 2015:** Afirma que la actividad fue todo un éxito y gracias a lo recaudado se logró hacer una fiesta para quinientos niños y niñas, con la ayuda de la Municipalidad. Agrega que ya empezaron los preparativos del Tope 2016, para lo cual se están recibiendo inscripciones por un monto de quince mil colones, y desde ya solicita el apoyo del Concejo Municipal en cuanto a los permisos correspondientes incluyendo el cierre de la vía, como también aporte económico y además están gestionado patrocinios para el evento.
- 3) **Solicitud un lote municipal:** Para la construcción de un lugar donde poder tener una oficina, ya que la Asociación no tiene su propio espacio donde reunirse, esto les permitiría pedir ayuda a DINADECO para la construcción del edificio.

El señor Presidente Rafael Monge, les agradece la visita, al mismo tiempo, les informa que vamos a trasladar sus peticiones a la Administración, por lo tanto, debería dirigirse a la Alcaldía Municipal para ver si hay algún lote que se les pueda asignar, aunque indica que es un poco difícil porque los lotes municipales no se pueden traspasar, lo cual quizá sea posible mediante convenio.

El señor Charles Frederick Hervvig Vogt– Vicepresidente – Asociación de Desarrollo Integral de Jacó señala que para tal efecto ya tiene vistos tres lotes municipales en Jacó.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola toma nota y manifiesta que va a someter la solicitud a consideración de la Alcaldía Municipal, así que en unos dos ó tres días se les hará saber la posición respecto al terreno que solicitan.

### B) LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – PRESIDENTE – CONSEJO LOCAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL (COLAC).

Manifiesta que el CONSEJO LOCAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (COLAC), es un ente adscrito al MINAET, se está trabajando en varios proyectos de importancia para el Refugio de Vida Silvestre Playa Hermosa – Punta Mala, por ejemplo el proyecto Desove de la Tortuga, que es un tour especial para el Pacífico Central, también están negociando con el SINAC la ubicación de la casa del MINAET y otras actividades con la Asociación de Vecinos para empezar a recaudar dinero.

De igual manera solicita el nombramiento oficial de un Representante de la Municipalidad de Garabito (titular y suplente) que participe en este COLAC.

Por otra parte, informa que tienen un convenio macro con el SINAC que les va a permitir el manejo de fondos de preinversión.

Agradece el espacio brindado y reitera su solicitud para el nombramiento de un Representante de la Municipalidad de Garabito (titular y suplente) que participe en el COLAC, ya que es importante para hacer quórum. Para tal efecto sugiere el nombramiento de la Licda. Karla Gutiérrez Mora (Regidora Propietaria) y a la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito –, a la vez manifiesta que las personas que formen parte del COLAC deben disponer de tiempo, toda vez que no se les cancela viáticos.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que la Regidora Karla Gutiérrez y su persona está interesadas en formar parte de este COLAC, pero requieren que la Ingra. Laura Zumbado les acompañe.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que comprende, pero, no se atrevería a comprometer a Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito – porque prácticamente está trabajando a tiempo completo en el cumplimiento de la orden sanitaria girada en torno al relleno sanitario; quizá José Gilberth las pueda acompañar. No obstante, solicita un compás de espera a fin de consultar mañana la disponibilidad de ambos funcionarios.

El LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – PRESIDENTE – CONSEJO LOCAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL (COLAC), se muestra de acuerdo con esperar a la próxima semana para que se lleve a cabo el nombramiento.

### **C) SR. VÍCTOR BARRANTES MARIN – VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ.**

Destaca la excelente relación de coordinación que desde el inicio de este importante proyecto mantuvo con la Ex vicealcaldesa y actual Regidora la Licda. Karla Gutiérrez Mora.

Además indica como jerarca encargado de los Centros Cívicos para la Paz en su condición de Viceministro de Paz y Gerente Técnico de este proyecto, viene a presentarse ante las nuevas Autoridades Municipal y reitera que el compromiso principal de todos los involucrados, es con la comunidad, con los y las jóvenes, niños y niñas del cantón, a los que se les ofreció un proyecto de calidad, gratuito y permanente, orientado a prevenir la violencia y promover la inclusión social, pues esta es su razón de ser.

Con el objetivo de alcanzar dicho compromiso, se ha dado a la tarea de visitar las diferentes Municipalidades que tienen en administración un centro cívico, para consolidar los canales de coordinación y comunicación que este proyecto demanda, reafirmando la apertura, transparencia y disposición que el Viceministerio de Paz ha mantenido a lo largo de este proceso para que los acuerdos requeridos puedan ser alcanzados de manera conjunta con base a las obligaciones de coordinación general suscritas por ambas partes en los convenios vigentes, es así como también hace poco envió un oficio dirigido al señor Alcalde Tobías Municipal y al Concejo Municipal de Garabito (**DVMP-227-08-2016** de fecha de agosto de 2016, conocido en Sesión Ordinaria N°.17, del pasado 24 de agosto), en virtud de los acuerdos existentes autorizados por el Concejo y suscritos por el Alcalde Municipal, tanto el Convenio marco suscrito entre las siete Municipalidades Participantes del 1 de agosto de 2012, así como el Convenio Interinstitucional suscrito en el caso específico de este cantón el 28 de abril de 2014, donde se reitera el compromiso de la Municipalidad para aportar precisamente en el mantenimiento y la sostenibilidad del Centro, señalando inclusive como aspecto fundamental para definir las municipalidades participantes "su anuencia a colaborar de lleno con implementación del proyecto y su posterior sostenibilidad".

Indica que siendo el Centro Cívico de Jacó el primero no solo en Costa Rica sino en América Latina se han logrado importantes avances para los jacobebños que gozan de algo que otras comunidades no tienen.

Puntualiza que le preocupa el tema de limpieza y conserjería que se estaría dando únicamente en ciertas áreas del centro cívico, identificadas como comunes; de lo cual considera que es importante conversar ya que es una gran inversión lo que hay de por medio, además hay que poner a funcionar el CECUDI, pues el centro cívico tiene mucho potencial más que dar y es para que la comunidad lo utilice sin desvirtuar los objetivos por los cuales fue creado, que es la prevención de la violencia.

Recapitula que hay aspectos importantes que se deben mejorar y son el tema de la administración del centro, el servicio de limpieza, el adendum al contrato, todo lo cual se puede analizar con la Administración Municipal. Para lo cual se pone a las órdenes a fin de coordinar acciones y cualquier información adicional que se requiera.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge agradece la visita del Señor Víctor Barrantes Marin – Viceministro de Justicia y Paz, y le manifiesta que es un placer conocerlo y que estamos dispuestos a seguir trabajando en coordinación por el centro cívico máxime que hay un convenio marco firmado.

Seguidamente el señor Presidente concede el uso de la palabra a la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, quien manifiesta que el centro cívico es una experiencia muy nueva, ya que como bien lo dijo el señor Viceministro es el primer centro cívico y nos ha dejado muchas enseñanzas, pero, aún hay mucho por hacer.

Afirma que la actual Administración está en la mejor disposición de discutir estos entuertos, y aunque ciertamente han habido cambios esos han sido importantes y siempre han sido a favor de ese sector tan vulnerable. También, indica que ha habido problemas, pero con el CECUDI de Herradura. Así que la Alcaldía Municipal queda a la entera disposición de sostener una reunión para tratar estos temas tan importantes para la buena marcha del centro cívico, pues la idea es darle seguimiento a este tema, para lo cual estarán en contacto con el fin de unir esfuerzos.

El Señor Víctor Barrantes Marin – Viceministro de Justicia y Paz – agradece el recibimiento por parte del Concejo Municipal.

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

#### **A) SALA SEGUNDA. TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.**

Notifica resolución TFA. No. 438-5-2016, dictada por ese Tribunal, a las once horas del seis de setiembre del dos mil dieciséis, mediante el cual se conoce Recurso de Apelación interpuesto por el señor JOSE ANTONIO CHAVARRIA PICADO, cédula de identidad No.1-1020-548, actuando en su condición de concesionario de una parcela en la zona marítimo terrestre del cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, contra lo dispuesto por el Concejo Municipal de Garabito, mediante Acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria No. 247-2015, celebrada el día 21 de enero del 2015. Artículo V, (que aprobó el Informe de la Asesoría Legal del Concejo Municipal según criterio legal N° FCA-21 01 20 2015), que resuelve el recurso de apelación contra el avalúo Fiscal realizado por el Área de Valoraciones de la Administración Tributaria de Puntarenas, número AF-102-2009 del 15 de abril de 2009, y notificado por el ente Municipal el 09 de setiembre de 2009.

Dicha resolución en su POR TANTO, dice:

“Se rechaza ad portas el recurso de apelación presentado por inadmisibles. Se declara de oficio la nulidad absoluta del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito

Mediante la Sesión Ordinaria N° 247, Artículo V, celebrada el 21 de enero de 2015 y los demás actos que dependan de él”.

INFORMADOS (no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo)

**B) SR. HUGO PICADO LEÓN – DIRECTOR - INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA (IFED), TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, OFICIO LFED-510-2016.**

ASUNTO: Capacitación para autoridades municipales electas.

Comunica lo siguiente:

“El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones desarrollará un taller de capacitación dirigido a funcionarios electos de la provincia de Puntarenas en el pasado proceso electoral municipal 2016.

La primer parte estará a cargo del IFED respecto a la legislación electoral sobre las municipalidades. En la segunda parte contaremos con la participación de la Dra. Gina Sibaja Quesada, docente de la Universidad de Costa Rica quien abordará la temática de Herramientas de Comunicación Política.

La actividad se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de Puntarenas el miércoles 28 de setiembre de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., por lo que nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad que valoren la posibilidad de designar la participación de 10 personas (Alcaldías, vicealcaldías, regidurías, concejalías o sindicaturas), El cupo de participantes es limitado, por lo que si a más tardar el martes 20 de setiembre no hemos recibido su confirmación, se estará disponiendo de estos espacios para otra Municipalidad”

En atención al oficio **LFED-510-2016**, de fecha 07 de setiembre, 2016, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Agradecer la invitación del señor Hugo Picado León –Director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, y al mismo tiempo solicitar las disculpas del caso ya que lamentablemente este Concejo Municipal no podrá asistir al taller de capacitación dirigido a funcionarios electos de la provincia de Puntarenas en el pasado proceso electoral municipal 2016, toda vez que la actividad está programada para el miércoles 28 de setiembre de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., y nuestras sesiones municipales son los miércoles a las 6:00 p.m.

**C) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio **AI-065-2016**, de fecha 09 de setiembre del 2016, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, le manifiesta:

Me refiero al Oficio AMG-103-2016-TM, de fecha 18 de mayo de 2016 y recibido por esta Unidad un día después, mediante el cual su persona en calidad de Alcalde Municipal de Garabito, literalmente dice;

*"El 10 de mayo de 2016, me llego una solicitud de investigación por parte por los funcionarios Saúl Solano y Christofer Solano, la cual también fue dirigida a su persona, y en vista que se encuentra recién llegado a la administración, quisiera me informara si su persona conoce un poco más acerca de los solicitado y le agradecería mé lo hiciera saber lo antes posible.*

De previo a referirnos sobre el particular, ofrecemos disculpas por el atraso en dar respuesta a lo solicitado, todo justificado por el volumen de trabajo que tramita esta Auditoría Interna y la limitante de recurso tanto humano como presupuestario.

Retomando el fondo del tema, respetuosamente me permito informarle, lo siguiente:

En primera instancia, efectivamente la solicitud de investigación, también fue dirigida a esta Auditoría Interna, recibida el 10 de mayo de 2016, asimismo, fue dirigida, conocida y transcrita textualmente por el Concejo Municipal en el Artículo IV), Inciso A), de la Sesión Ordinaria N° 3, celebrada el 18 de mayo de 2016. *No se tomo acuerdo sobre el tema, únicamente el señor Presidente Municipal - Rafael Monge Monge, solicita que el suscrito tome nota de los hechos denunciados y que de la investigación que se realice traslade un informe al Concejo Municipal.*

Segundo, de conformidad con los Incisos A) y B), del artículo W 34 de la Ley N° 8292, el auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tienen la prohibiciones de; **realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia y/o formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo,** literalmente regula:

### **Artículo 34.- Prohibiciones**

*El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:*

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.*
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.*

Tercero, de conformidad con los registros y expedientes, que llevan los archivos internos de esta Auditoría Interna, no se evidencia, que esta Unidad haya recomendado en un informe la apertura de un procedimiento administrativo contra estos dos funcionarios, siendo un tema exclusivo y meramente de la gestión de la administración activa anterior.

En virtud de los tres particulares anteriores, al estar Auditoría Interna, vedada por las prohibiciones supra citadas y no haber recomendado la apertura de dichos procesos siendo un tema exclusivo y meramente de la gestión de la administración activa anterior, desconoce sobre el fondo del tema.

No obstante, a raíz de la solicitud de investigación de los funcionarios y consecuentemente por el señor Presidente Municipal, esta Auditoría Interna, procedió a realizar una investigación preliminar, observando a modo de resumen, según el documento en estudio, que los señores Christopher Solano Alvarez - Inspector Municipal, y Saúl Solano Sandi - Subcomisionado de la Policía Municipal, ambos funcionarios de este Ayuntamiento, solicitaron una investigación, dirigida al Concejo, Alcaldía y Auditoría Municipal de Garabito.

Por presuntas irregularidades, relacionadas con las funciones y actuaciones administrativas, de un Órgano Director de un Procedimiento Administrativo, conformado por la Licda. Karla Gutiérrez Mora, Lic. Fulvio Barboza Hernández, Lic. Jorge Cambrero Vargas como miembros propietarios, la Licda. Ana Schmidt Quesada como miembro suplente y el Lic. José Martínez Meléndez como asesor Legal a solicitud del señor Marvin Elizondo Cordero - Alcalde Municipal de Garabito anterior, en el año 2012.

Describen que presuntamente los señores citados anteriormente, no actuaron a derecho e hicieron incurrir a la administración en lo que hoy queda demostrado un gran daño económico. Solicitan que dichos funcionarios sean los responsables de reintegrar a la administración los dineros de los salarios caídos, suplencias intereses moratorios, ya que según la Sentencia de Orden Judicial N° 0020-2016 de las 08 horas del 20 de enero del 2016, por Jerarquía Impropia del Juzgado Laboral de Mayor Cuantía de Puntarenas, **ordena el pago de los salarios caídos, suplencias intereses moratorias a dichos funcionarios.**

Por otra parte, según consulta realizada a la Unidad de Presupuesto y Tesorería, los pagos no se han realizado, ya que los montos van incluidos en el Presupuesto Extraordinario N°1-2016, que aún no ha sido remitido por la Contraloría General de la República, con su aprobación correspondiente y por ende no se ha afectado el erario público, para proceder a determinar si procede o no la responsabilidad económica a los funcionarios encargados del Órgano Director, que recomendaron el despido sin responsabilidad patronal de estos dos funcionarios.

En virtud de todo lo anterior, siendo que es un tema de resorte meramente administrativo, y que por ende, le corresponde resolver a la administración activa dirigida por su persona como máxima autoridad administrativa, se le insta que previo a realizar los desembolsos supra citados, realice las gestiones pertinentes a fin de determinar si procede o no la responsabilidad económica a los funcionarios encargados del Órgano Director, que recomendaron el despido sin responsabilidad patronal de estos dos funcionarios.

No está demás, informar que la potestad que poseen las Auditorías Internas, sobre el tema supra citado, radica en los Informes que versaran asuntos de sus competencias con recomendaciones de aperturas de procedimientos administrativos, más no formar parte de ellos, de conformidad con el numeral 35 de la Ley N° 8292.

A raíz de todo lo anterior, de conformidad con las atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, que regula el numeral 25 de la citada Ley 8292, en correlación con el Capítulo 19, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, el cual regula todos los aspectos relacionados con el trámite de denuncias interpuestas a la Auditoría Interna, dirigida a varias instancias y de resorte administrativo.

Se aprovecha la oportunidad, para trasladar a la Alcaldía Municipal de Garabito, **en un sobre** sellado, la denuncia presentada a esta Unidad, para lo que corresponda, por ser hechos denunciados que corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, como la administración activa o de ser necesarios judiciales, para que sea corregida la situación de forma inmediata o bien se inicie las investigaciones que den pie a la apertura de los procedimientos administrativos correspondientes, contra los funcionarios involucrados en todo el proceso, si el caso lo amerita, **lógicamente respetando el debido proceso según el ordenamiento jurídico aplicable.**

Finalmente, se les insta a guardar las prevenciones contenidas en el numeral 6 de la Ley General de Control Interno N° 8292, y el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública N° 8422, y el artículo 10 del Reglamento a esta última Ley, referente al tema de la confidencialidad en el manejo de la información y la documentación que se adjunta descrita en este traslado.”

Con relación a este tema el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas Concejo Municipal de Garabito – manifiesta que el Departamento Legal ha estado pidiendo declaración de lesividad a los intereses públicos y económicos. Explica que el caso se trata de un proceso administrativo seguido contra dos funcionarios de esta Municipalidad que inicialmente como medida cautelar se les suspendió mientras se les investigaba tiempo en el cual no se les dejó de pagar, y que posteriormente culminó con el despido. En la resolución el juez actuando como jerarca impropio no entró a valorar el fondo del asunto, ordenó la reinstalación de ambos funcionarios, y lo más saludable sería recurrir a la lesividad para que un órgano superior en grado analice la sentencia del juez antes de hacer el desembolso de aproximadamente setenta millones a estos funcionarios y así agotar todas las instancias posibles, lo cual se resolvería en un año aproximadamente, y si se rechazaría la lesividad se presupuestan los recursos y se procede al pago a estos funcionarios, pero, antes se debe agotar esta vía ya que en esta Municipalidad hay muchas necesidades que se pueden cubrir con ese dinero, hay un año para recurrir a la lesividad que se estima se vence en enero próximo.

Considera importante que el Encargado del Departamento Legal venga y explique la situación y después se le traslade el expediente a su persona para estudiarlo y presentar la recomendación del caso. Indica que la sentencia del juez se fundamenta en que hubo una violación a la legítima defensa de los funcionarios porque el tiempo en que duró el proceso, pero hay jurisprudencia de la sala constitución que dice que un proceso puede durar tres o cuatro meses.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se excusa de participar en la votación y discusión de este tema por haber formado parte del Órgano Director nombrado al efecto, acto seguido abandona temporalmente la sala de sesiones al ser las 19: 57PM, tiempo durante el cual es sustituida por la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge manifiesta que ve muy acertada la posición del Lic. Andrés Murillo en vista de la erogación que esto significa para la Municipalidad y que el juez fue muy estricto en su sentencia.

El Lic. Andrés Murillo manifiesta que si el Concejo lo tiene a bien se encargará de hacer el estudio del expediente administrativo y de presentar la recomendación del caso.

Seguidamente el Concejo acuerda solicitarle al Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas Concejo Municipal de Garabito – analizar el oficio **AL-320-2016-H**, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno y el oficio **AL-216-20 16-JM**, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –, quienes presentan ante este Concejo “solicitud de declaración de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución N° 0020-2016 de las 8:00horas del 20 de enero de 2016, dictada por el Juzgado de Trabajo de mayor cuantía de Puntarenas, actuando como jerarca impropio en la impugnación presentada por los señores Christopher Solano Álvarez, Saúl Solano Sandí y José Noguera Ruiz, bajo el expediente 13-000345-643-LA”. **Al mismo tiempo, se le solicita a la Alcaldía Municipal coordinar con el funcionario (a) correspondiente para que le facilite al Lic. Andrés Murillo Alfaro copia del expediente administrativo, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita para la Sesión Ordinaria N°.23, del 28 de setiembre, 2016.**  
**ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVO.**

La Regidora Yamileth Jiménez Rangel participa en la votación de este acuerdo en lugar de la Regidora Karla Gutiérrez Mora.

Al ser las 20:07PM, la Regidora Karla Gutiérrez Mora retorna a su curul.

**D) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-066-2016.**

**Asunto:** Solicitud de Investigación. Caso Christopher Solano Álvarez y Saúl Solano Sandi

“De manera respetuosa me dirijo ante ese Concejo Municipal, para lo siguiente:

Me refiero a la nota sin numero de fecha 09 de mayo de 2016, dirigida, conocida y transcrita textualmente por el Concejo Municipal en el Artículo IV), Inciso A), de la Sesión Ordinaria W 3, celebrada el 18 de mayo de 2016, de la cual no se tomo acuerdo no obstante, en su último párrafo, literalmente, dice:

(...) **EL señor Presidente aprovecha que el señor Auditor se encuentra presente, para solicitarle que tome nota de los hechos denunciados y que de la investigación que realice traslade un informe a este Concejo Municipal.**

De previo a referirnos sobre el particular, ofrecemos disculpas por el atraso en dar respuesta a lo solicitado, todo justificado por el volumen de trabajo que tramita esta Auditoría Interna y la limitante de recurso tanto humano como presupuestario.

Retomando el fondo del tema, respetuosamente me permito informarle, lo siguiente:

Que de conformidad con las atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, que regula el numeral 25 de la citada Ley 8292, en correlación con el Capítulo 19, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, el cual regula todos los aspectos relacionados con el trámite de denuncias interpuestas a la Auditoría Interna, dirigida a varias instancias y de resorte administrativo.

Mediante el Oficio AI-065-2016, de fecha 12 de setiembre de 2016, se le traslado al señor Tobías Murillo Rodríguez - Alcalde Municipal de Garabito, la denuncia presentada a esta Unidad, **en un sobre sellado**, para lo que corresponda, por ser hechos denunciados que corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, como la administración activa o de ser necesarios judiciales, para que sea corregida la situación de forma inmediata o bien se inicie las investigaciones que den pie a la apertura de los procedimientos administrativos correspondientes, contra los funcionarios involucrados en todo el proceso, si el caso lo amerita, **lógicamente respetando el debido proceso según el ordenamiento jurídico aplicable.**

NO SE HACEN COMENTARIOS NI SE DICTA ACUERDO.

#### **E) MSC. FREDDY E. ROJAS CAMPOS – DIRECTOR LICEO RURAL DE TÁRCOLES.**

Remite nota de fecha 09 de setiembre del 2016, mediante la cual comunica a este Concejo lo siguiente:

“El motivo de mi nota es para comunicarle, que en consejo de profesores el día 08 de setiembre del 2016, se eligió al estudiante Orlando Montero Solórzano, como representante de la persona Joven para nuestra institución.

Asimismo, esta dirección agradece profundamente toda la ayuda que puedan brindar, a nuestro representante. “

La Regidora Kattia Solórzano aporta el número de cédula del estudiante Orlando Montero Solórzano, el cual es **604540781**.

Esta propuesta se tendrá en cuenta al momento de nombrar el Comité Cantonal de la Persona Joven (programada para el 07 de octubre del 2016, según convocatoria realizada por el señor Alcalde mediante su oficio AMG-878-2016-da, de fecha 12 de setiembre del 2016).

#### **F) LIC. LUIS GUILLERMO SEGURA COTO – DIRECTOR LICEO NOCTURNO DE JACÓ, OFICIO CNJ-112-2016.**

Comunica al Concejo Municipal lo siguiente:

“Mediante la presente, el Colegio Nocturno de Jacó hace constar que desea que la estudiante: **MORALES BADILLA CINTHIA** con número de identificación: **2-0613-0430**, de la sección 10-2, sea la representante en el Consejo de la Persona Joven a realizarse en el Consejo de la Municipalidad de Garabito”.

Esta propuesta se tendrá en cuenta al momento de nombrar el Comité Cantonal de la Persona Joven (programada para el 07 de octubre del 2016, según convocatoria realizada por el señor Alcalde mediante su oficio AMG-878-2016-da, de fecha 12 de setiembre del 2016).

**G) LIC. GERMAN A. MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICOP N°.11919 (DFOE-DL-0969).**

Comunica la *aprobación del Presupuesto Extraordinario N." 1-2016 de la Municipalidad de Garabito, por la suma de c1,284,2 millones.*

INFORMADOS.

**H) ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS – DIRECTOR – UNIDAD SUPERVISORA PROYECTO FIDEICOMISO LEY N°.9124, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIO USP-LEY 9124-518-2016.**

En respuesta al oficio S.G. 350-2016, con fecha 18 de agosto del año en curso, suscrito por su persona, y recibido en este despacho el 12 de setiembre de los corrientes. en el cual solicita información acerca del avance de construcción. le comunico que dicho proyecto se encuentra en la etapa de elaboración de anteproyecto y ya se realizó el primer entregable del diseño para su respectiva revisión.

Una vez que esté listo se les estará avisando para socializar el diseño y escuchar comentarios y sugerencias por parte del Centro Educativo.

INFORMADOS.

**I) SR. VÍCTOR ANTONIO RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio **CCDRG-00183-16**, dirigido a la Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito – Licda. Meryselvy Mora Flores –, mediante el cual adjunta el informe del II Trimestre del 2016 y la Modificación Presupuestaria N°. MP 01 2016.

INFORMADOS.

**J) SRA. MIGDALIA ARIAS VARGAS.**

Remite copia de nota de fecha 14 de setiembre del 2016, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, mediante la cual le manifiesta:

“En referencia con su oficio AMG-784-20016- TM, en el cuál hace referencia al acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.16, artículo V, inciso a, celebrada el pasado 17 de agosto del 2016. Le informo que la suscrita y mi familia alquilamos la vivienda, finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real Matrícula #49390-000, mediante el *Contrato de Arrendamiento de Inmueble y Casa de Habitación Municipal* firmado con esa Municipalidad en junio del 2009 por cinco años y renovado tácitamente en junio del 2014 por tres años más, teniendo éste vigencia hasta el 15 de junio del 2017, según el artículo 71 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

Por otro lado, la moción del Concejo estipula que: " ... la Municipalidad pueda posesionarse nuevamente de los inmuebles que durante muchos años han permanecido bajo el usufructo de particulares ... ". Por lo tanto, debemos aclarar, ya que nosotras no estamos usufructuando el bien, nosotras somos arrendatarias, hay una diferencia sustancial y legal amplia entre ambas instituciones, una corresponde a un derecho real y la otra a un derecho personal. No es lo mismo un usufructo, que un arrendamiento.

Sin embargo, debido a que no se ha dado ninguno de los supuestos que se establecen en la Cláusula Décima del contrato, para la terminación anticipada del mismo, ni ninguna de las causales que establece la Ley mencionada, para la extinción o rescisión del contrato, la solicitud de desocupar el inmueble en 30 días naturales, es totalmente ilegal, ya que tal plazo no está establecido ni en la Ley, ni en el contrato, por lo tanto, dicho acuerdo tomado arbitrariamente por el Concejo Municipal, no lleva derecho, y además viola abiertamente el art 26, inciso d) de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos que establece como obligaciones del Arrendador:

*... d) No perturbar, de hecho ni de derecho, al arrendatario; tampoco estorbar ni embarazar, de manera alguna, el uso y goce de la cosa arrendada, de no ser por reparaciones urgentes o necesarias...*

En consecuencia, el contrato firmado aún se encuentra **legalmente vigente** y amparado por la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, a la cual están sujetas las municipalidades, según reza en su art 6, por lo tanto, su solicitud de desalojo en 30 días naturales **no** procede, ya que violenta la legislación costarricense, misma que se encuentra por encima de cualquier acuerdo administrativo e interés particular, además no contiene ningún fundamento legal, es totalmente extemporánea y de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública es un acto inválido, ya que es substancialmente disconforme al ordenamiento jurídico costarricense.

La Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, establece en su art 3 "Los derechos conferidos en esta ley a los arrendatarios son irrenunciables", por tanto, no estamos dispuestas a renunciar a ellos."

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola manifiesta que la Alcaldía Municipal se dará a la tarea de revisar el contrato en mención.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge manifiesta que la nota viene dirigida a la Alcaldía Municipal, así que el caso quedará en manos de la administración para que lo investigue y de hoy en ocho nos presente un informe al respecto.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola toma nota.

**K) MSC. CARLOS ANDRÉS CONTRERAS AMPIÉ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES, GARABITO, OFICIO ADIT-037-2016.**

Manifiesta:

"Adjunto a esta nota, le enviamos copia de documento ADIT-036-2016, sobre nuestra posición como Asociación de Desarrollo en la apertura de posible sede de CINDEA en Tárcoles, enviado a la Sra. Ministra de Educación, Sonia Marta Mora Escalante, con fecha del 13 de setiembre del 2016, para el respectivo análisis de este Concejo Municipal".

SE ARCHIVA.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**A) LIC. LUIS GUILLERMO SEGURA COTO – DIRECTOR COLEGIO NOCTURNO DE JACÓ, Y AZYADEÉ NARANJO SERRANO – PRESIDENTA ESTUDIANTIL –, OFICIO CNJ-0103-2016.**

Comunica al Concejo Municipal lo siguiente:

"Sirva la presente para saludarles a su vez, les comento que actualmente el Colegio Nocturno de Jacó, siendo el colegio de más joven de la región, iniciando sus labores desde el año 2013, ya cuenta con una matrícula de 310 estudiantes, todos vecinos

Del cantón, personas adultas desde 15 hasta 60 años, con muchos deseos de superación, los cuales trabajamos y estudiamos para lograr aportarle un granito de arena al mejoramiento de la sociedad del cantón de Garabito.

La suscrita Sra. Azyadeé Naranjo Serrano, vecina de Jaco, en calidad de Presidenta del Gobierno Estudiantil del Colegio Nocturno de Jaco, con el respaldo del Lic. Luis Guillermo Segura Coto, Director Académico de la Institución, a sabiendas de que la Municipalidad de Garabito, como Gobierno Local, siempre ha tenido los actos solidarios como una de sus prioridades, estaríamos muy agradecidos de contar con su valiosa colaboración, por ello, se adjunta una lista con algunas de las siguientes necesidades actuales:

- Construcción de una acera techada con iluminación, que una las aulas académicas con el gimnasio.
- Construcción de las graderías del gimnasio deportivo y su respectiva demarcación como cancha multiuso para las diferentes disciplinas deportivas.
- Construcción de camerinos en el gimnasio.
- Construcción de sanitarios para el gimnasio.
- Construcción de un comedor estudiantil.
- Compra, instalación y mantenimiento anual de una planta eléctrica de uso exclusivo del Colegio Nocturno. (Ya que si se va la electricidad se suspenden lecciones)

Todo lo anterior, fomentaría el mejoramiento de la actividad física, la motivación, por ende, el aprendizaje y la educación de los estudiantes, en su mayoría adultos, quienes, a lo largo de toda la vida, están tratando de lograr sus metas personales, dadas las crecientes presiones para enfrentar los problemas y retos de la sociedad, tales como la pobreza, la exclusión, falta de oportunidades laborales con salarios dignos, ascensos laborales, entre otros. Rogamos se tome en cuenta dichas necesidades.”

Se acuerda trasladar el oficio **CNJ-0103-2016**, al señor Alcalde Tobías Murillo, con el fin de que gestione a través del MOPT la ayuda para subsanar al menos parte de las necesidades descritas por el Colegio Nocturno de Jacó. **ACUERDO UNÁNIME.**

**B) SRA. TATIANA ALVARES CORRALES – PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNILLAS – Y SR. OLMAN GONZALEZ VEGA – SECRETARIO.**

Remite nota de fecha 23 de agosto del 2016, mediante la cual comunican y solicita al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación Desarrollo Integral de Lagunillas de Garabito de Puntarenas y de ante mano desearles éxitos en su nueva gestión para las comunidades del Cantón.

La Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas hacemos un llamado a la colaboración por parte de la Policía Municipal y entidades similares, a que visiten más a menudo los sectores de Alto - Bajo Capulín, Lagunillas, Cuarros y Playa Guacalillo.

Dicha solicitud responde a que en los últimos meses se han presentado situaciones de hurtos a hogares e incluso en una ocasión se presentó el Robo en el Supermercado de la Localidad de Lagunillas, donde las personas que se encontraban en el sitio fueron apuntadas con armas de fuego y se puso en juego la integridad de niños y mujeres.

Las personas se encuentran cansadas de estas situaciones, ya que el esfuerzo de años de trabajo se van a la borda por personas inescrupulosas que ingresan a la zona y se aprovechan para saquear los hogares.

En Asamblea General Ordinaria Acta W 26 de la Asociación de Desarrollo de Lagunilla celebrada este Domingo 21 de Agosto del Año en Curso se habló del este tema y la comunidad coincidió en que necesitamos más presencia de las autoridades en la zona, es por eso que hacemos formal nuestra solicitud y colaboración para que por parte de las autoridades Municipales **se dispongan un sitio provisional en el Salón Comunal de Lagunillas, habilitándolo con las necesidades básicas correspondientes para que se utilice como base para aminorar los tiempos de respuesta de las autoridades correspondientes**, Nosotros como Asociación de Desarrollo contamos con el Lote para la elaboración de una casetilla Policial y esta, en estos meses se volvió una prioridad para las Comunidades afectadas, así mismo hacemos la solicitud a la Municipalidad de Garabito, para la colaboración en cuanto a la tramitología para la asignación de dicha caseta para la comunidad. Agradeciendo la ayuda y la colaboración que ustedes como Gobierno Local nos puedan brindar”.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge solicita a la señora Vicealcaldesa buscar la forma de socorrer esta necesidad expuesta por la Asociación de Desarrollo de Lagunillas. No se dicta acuerdo toda vez que la nota viene dirigida a la Alcaldía Municipal.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola toma nota.

**C) LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO – JEFA DE ÁREA – COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CJNA-1779-2016.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto de Ley” ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 9047”, Expediente N° 19.916.

El cual fue trasladado al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

Por lo tanto, se conoce **OFICIO ALCM-027-2016**, suscrito por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO, quien manifiesta:

**“ASUNTO: "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, N° 9047".**

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número 19.916.

**SOBRE LOS ARTÍCULOS A REFORMAR:**

**Artículo 9.- Prohibiciones**

b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C y 01 a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se

Realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

#### **Artículo 12.- Publicidad comercial**

El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, como dependencia especializada adscrita al Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la regulación y el control de todo tipo de publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, efectuadas por cualquier medio de comunicación a título gratuito o mediante pago. Todo control se realizará de previo a la divulgación de la publicidad.

Se prohíbe la utilización de marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico en publicidad, como promociones, rotulación de uniformes, medios de transporte utilizados para competencias y artículos deportivos de todo equipo, asociación, federación y liga deportiva, así como en actividades recreativas o culturales dirigidas a menores de edad."

#### **Artículo 18. Sanciones relativas al control previo de la publicidad comercial.**

Quien omita o burle (infrinja) el control previo de la publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base.

Cuando se requiera, la fuerza pública, la policía municipal o cualquier otra entidad gubernamental, brindará colaboración para el retiro del material con el que se omita o burle (infrinja) dicho control y para establecer la sanción correspondiente."

#### **Artículo 24.- Destino de las multas**

Lo recaudado por concepto de multas ingresará a las arcas municipales para fortalecer programas preventivos contra el alcoholismo y la drogadicción, los cuales deberán desarrollarse en estrecha coordinación con el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. Las municipalidades no podrán gastar, bajo ningún concepto, este fondo en rubros administrativos ni en otros que no conciernan a este fin.

#### **Sobre el fondo del proyecto:**

Esta asesoría analizando el fondo del proyecto de ley cita, recomienda darle apoyo al proyecto de ley para reformar así los artículos 12, 18 Y 24, las cuales versan sobre la publicidad comercial, sanciones y destino de las multas, pero en cuanto a la modificación del artículo 9 esta asesoría no recomienda dar apoyo por lo siguiente:

Dicha modificación pretende equiparar las licencias C y 01 en cuanto a la limitación o prohibición de no otorgar ambos tipos de licencia por limitaciones de cien metros si el lugar está ubicado cerca de escuelas, centros religiosos o zonas residenciales.

En cuanto a la limitación de distancia que ostenta las licencias e tiene una razón de ser, esto debido a que ese tipo de licencia permite el consumo de la bebida en el lugar donde se compra, de ahí viene la limitación, para que las personas que asisten a escuelas, centros religiosos no observen a personas cerca de esos lugares consumiendo la bebida con contenido alcohólico, pero en cuanto a la licencia 01 no lleva razón de ser la limitación de distancia, debido a que se refiere a los Mini- súper cuya actividad secundaria es la venta de licor y tienen la limitación de que en el lugar que se vende se da en envase cerrado y es prohibido consumirlo en el lugar donde se adquirió, siendo así las cosas esta asesoría encuentra ilógico poner una limitación a una licencia que no permite consumir licor en el lugar de venta, siendo este el factor principal del porque las licencias tipo e tienen la limitación de distancia. Por lo tanto no recomiendo darle apoyo a la reforma del artículo 9”.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-027-2016**, de fecha 13 de setiembre del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente legislativo N° 19.916 ” MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 9047”, en respuesta a la consulta realizada por Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de la Comisión Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, mediante Oficio **CJNA-1779-2016**.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**D) LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO – JEFA DE ÁREA – COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CJNA-1800-2016.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto de Ley "REFORMA A LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N° 3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN EN EL MOVIMIENTO COMUNAL", Expediente N° 20042.

El cual fue trasladado al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

Por lo tanto, se conoce criterio presentado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO, mediante oficio **ALCM-026-2016**, el cual se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: "REFORMA A LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N° 3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN EN EL MOVIMIENTO COMUNAL".**

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número 20042, y su reforma al artículo 21.

**SOBRE LA FINALIDAD DEL PROYECTO:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la incorporación de las juventudes en los diferentes espacios de participación ciudadana en temas políticos.

## **SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA**

Esta asesoría recomienda a este honorable Concejo Municipal, dar un voto de apoyo a dicho proyecto de ley, debido a que dicha reforma del artículo viene a promover que en las juntas directivas de las Asociaciones de Desarrollo Comunal deban garantizar la participación de al menos una persona joven, según la definición contenida en la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y la representación paritaria de ambos sexos. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Esto para que dichas juntas directivas puedan renovar sus líderes y darle participación a la persona joven en igualdad de género”.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-026-2016**, de fecha 13 de setiembre del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente legislativo N° 20042, Ley "REFORMA A LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N° 3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN EN EL MOVIMIENTO COMUNAL", en respuesta a la consulta realizada por Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante Oficio **CJNA-1800-2016**.

**E) LICDA. SILVIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ– JEFA DE ÁREA A.I – COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CE-41-2016.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto de Ley "CREACIÓN DE UN DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL EN EL ÁREA DEL CANTÓN DE TALAMANCA", Expediente N° 19.592.

El cual fue trasladado al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

Por lo tanto, se conoce criterio presentado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO, mediante oficio **ALCM-028-2016**, el cual se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: "CREACIÓN DE UN DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL EN EL ÁREA DEL CANTÓN DE TALAMANCA"**

**La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, solicita a esta Municipalidad el criterio para el proyecto de ley número 19.592.**

### **Sobre la finalidad de dicho proyecto:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo estimular el progreso económico, orientar el desarrollo turístico hacia el sur de la provincia de Limón y de favorecer aquellas zonas afectadas directamente por uno de los índices cantonales de mayor pobreza de Costa Rica, se autoriza al Poder Ejecutivo para que cree un Depósito Libre Comercial en el Cantón de Talamanca.

Se entiende por "depósito libre comercial" el área física, debidamente cercada, cuyos límites son vigilados por la aduana, en la que se encuentran almacenes y expendios para la venta de mercaderías, nacionales y extranjeras, libres de todo tributo.

### Aspectos importantes a tomar en cuenta

"En la Ley N°. 4339, de 20 de mayo de 1969, Talamanca se constituyó en el cantón número cuatro de la provincia de Limón, Talamanca procede del cantón de Limón, establecido este último en Ley N.O 44, de 25 de julio de 1892; la población de Talamanca es de 30.713 habitantes (2011 según INEC). Tiene una tasa de crecimiento del 6,25% anual, con el índice de Desarrollo Humano más bajo de todo el país (0.834); ocupa la posición número 81 del índice de Rezago Social, una de las posiciones más extremas.

La tasa de analfabetismo es de un 15.7%, contra un 6.9 % de la nacional; la tasa de mortalidad infantil es de 23.9, contra un 10.9 de la nacional. La condición socioeconómica de la población de la cuenca del río Sixaola, es dependiente en gran medida de los monocultivos del banano y plátano que son los principales cultivos tanto en la cuenca media como baja. A ello obedece la vulnerabilidad del sector productivo, lo cual justifica en cierta forma los empleos de baja calidad, caracterizados por salarios bajos, empleos temporales y carencia de garantías sociales, siendo más gravosa aun la situación para la población femenina.

Su población constituye un crisol étnico y cultural, en sus tierras se encuentra el 65% de la población indígena del país, albergando poblaciones Bribrí, Cabécar, Guaimíes, e indígenas de origen panameño; además se ubican otros grupos étnicos, entre ellos: negros afrocaribeños, migrantes europeos, asiáticos y centroamericanos (fundamentalmente nicaragüenses)".

Esta asesoría, analizado este proyecto de ley, recomienda darle un voto de apoyo a dicho proyecto, dicho proyecto se encuentra dentro del bloque de legalidad permitido, debido a que viene a estimular el progreso económico y turístico hacia el sur del país en zonas vulnerables y de mucha pobreza y falta de trabajo".

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-028-2016**, de fecha 13 de setiembre del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente legislativo N°19.592 "CREACIÓN DE UN DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL EN EL ÁREA DEL CANTÓN DE TALAMANCA ", en respuesta a la consulta realizada por Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área a.i de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante Oficio **CE-41-2016**.

#### **F) SRA. KATTIA BARBOZA MORA – SECRETARIA – CORREDOR BIOLÓGICO PASO DE LAS LAPAS, ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL, OFICIO CLCB-PL-008-2016.**

Comunica acuerdo del Consejo Local del Corredor Biológico Paso de las Lapas, tomado en sesión ordinaria del mes de Agosto, que indica:

"Solicitar que a la señora doña Alba Luz Mora Flores cedula 6-0229-0496 abogada y notaria, se le pueda brindar transporte por parte de la Municipalidad para la participación de la misma en las reuniones ordinarias del Consejo Local de Corredor Biológico (CLCB) y actividades que nos competen , tomando en cuenta que doña Alba fue nombrada como representante de la Municipalidad ante el CLCB en el año 2012, la misma que actualmente nos va ayudar con la parte legal de forma add honoren ya que sigue siendo colaboradora de este consejo local. Esta petición se hace con el fin de fortalecer la relación del

Consejo local del corredor biológico con la comunidad de Tarcoles de la cual ella es líder.”

Se acuerda trasladar el oficio **CLCB-PL-008-2016** a la Alcaldía Municipal para que valore la solicitud. **ACUERDO UNÁNIME.**

**G) MSC. EDUARDO ANTONIO ARIAS ARIAS – DIRECTOR – ESCUELA DE CUARROS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIO EC-41-2016.**

Oficio dirigido al Concejo Municipal de Garabito; mediante el cual manifiesta:

“solicitarles muy respetuosamente su valiosa ayuda para que su Departamento de Catastro nos pueda realizar un estudio de linderos de los terrenos de nuestra escuela, todo esto para la respectiva verificación de los mismos ya que existen algunas dudas con las dimensiones actuales. “

Considerando que la solicitud planteada por el Director de la Escuela de Cuarros mediante el oficio **EC-41-2016** es de índole administrativa el Concejo la traslada a la Alcaldía Municipal para trámite correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME.**

**H) MSC. MARÍA LUISA CARMONA ARRIETA – COORDINADORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL – CELEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE JACÓ.**

Remite nota de fecha 13 de setiembre del 2016, dirigida al señor Alcalde Tobías Murillo y al Concejo Municipal de Garabito; manifiesta:

“Con todo respeto, me permito presentarles el presupuesto de necesidades con las que solicitamos su ayuda para el 2017.

Olimpiadas Especiales Regionales	C250.000
Festival de las Artes en San José	C350.000
Giras Educativas	C400.000
Olimpiadas Especiales Nacionales	C450.000
Olimpiadas Especiales Futbol Unificado	C500.000
Cinco Computadoras Portátiles	C3.000.000
Total	C4.950.000

Las fechas de los eventos y la cantidad de días para el pago de transporte a dichas actividades, quedan sujetos a las convocatorias, la solicitud de las computadoras se presupuestarán en el momento que ustedes nos soliciten las facturas proformas “.

Según se indica dicha solicitud ya fue analizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo tanto no se dicta acuerdo al respecto.

**I) LICDA. SILVIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ– JEFA DE ÁREA A.I – COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CJ-203-2016.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto de Ley " **Exoneración de impuestos y tasas municipales a las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones públicas de enseñanza**", Publicado en el Alcance N°.119 a La Gaceta N°.134 de 12 de julio de 2016". Expediente N° 19.963

Dicho oficio **CJ-203-2016** fue trasladado al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

**J) SRA. PATRICIA SOLANO GARITA –PRESIDENTA – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.**

Remite nota de fecha 19 de setiembre del 2016, mediante la cual solicita a este Concejo Municipal dos patentes de licores para las fiestas populares que realizarán en Herradura del 13 de enero al 23 de enero del 2017, según Acuerdo tomado en reunión de junta directiva realizada en el salón comunal de Herradura acta 471 artículo cuarto de acuerdos del acta. De igual forma solicita la exoneración de impuestos de dicha actividad.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO:** APROBAR **dos licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para ser explotadas las fiestas populares que realizarán en Herradura del 13 de enero al 23 de enero del 2017.

**Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:**

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán Destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

**SEGUNDO:** Conceder la exoneración del 5% del impuesto sobre espectáculos públicos que de acuerdo con la Ley le compete a las Municipalidades.

**TERCERO:** Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

**K) LIC. LUIS DIEGO ORDÓÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL CANTÓN DE GARABITO (ADE-PFDNAJ DEL CANTÓN DE GARABITO), OFICIO JD-CE/046-2016.**

Comunica al señor Alcalde Tobías Murillo y a este Concejo Municipal lo siguiente:

La siguiente misiva tiene como finalidad dos objetivos:

Hacer de su conocimiento que esta Asociación fortalecerá en primer proyecto la "EDUCACIÓN", mismo que será por medio de la compra de un terreno que será utilizado en la construcción de la nueva Escuela Hacienda Jacó.

Las articulaciones se han venido trabajando con la señora Vicepresidenta de la República de Costa Rica, que a su vez coordinó acciones con el Director Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y el Director Nacional de Infraestructura del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP), así como también hemos venido coordinando con la señora Diputada Karla

Prendas Matarrita, Dirección Regional de Desarrollo de la Comunidad. Supervisión y Dirección Regional del MEP y Dirección de la Escuela la Hacienda de Jacó. Esto con el fin garantizar, que la ejecución del proyecto, sea efectiva.

2. En función de la primera, la Junta Directiva solicita a este honorable Concejo Municipal, la Donación de la finca n° 112736-000, con plano n° P-586137 -99, para transformarlo en la sede de esta Asociación y de un CENTRO DE DESARROLLO DE POTENCIALIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y JUVENTUD DEL CANTÓN DE GARABITO (CEDEPONAJ - DEL CANTÓN DE GARABITO).

La solicitud se justifica en que una vez completado el proyecto, el actual espacio donde hoy se conoce como Escuela Hacienda Jacó, no tendrá otro uso. Que si bien donado a nosotros, podremos darle las remodelaciones necesarias para poder proyectarnos a la comunidad por medio del CENTRO, anteriormente mencionado”.

Considerando que el oficio **JD-CE/046-2016** también viene dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo, el Concejo acuerda solicitar a la Alcaldía Municipal presentar ante Concejo un informe acerca del lote que se solicita (finca n° 112736-000, con plano n° P-586137 -99) . **ACUERDO UNÁNIME.**

**L) MÁSTER OLENDIA IRÍAS MENA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO 05 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA –, OFICIO DREA-C05-270-2016.**

Manifiesta: “... El año anterior la Señora Carmen Padilla Rivera, Directora de la Escuela Tárcoles, por error en la redacción del documento envió al Concejo Municipal un formulario para envío de ternas, para sustituir a toda la Junta de Educación de la Escuela Tárcoles, sin embargo, era únicamente el cambio de uno de sus miembros en este caso a la Señora Marvin del Pilar Delgado López cedula 8-0104-0735 por renuncia de la misma, sustituyéndola por la Señora Yelkis Patricia Agüero Adanis, cédula 1-1305-0543.

En el documento enviado la Señora Directora, envió terna 1 con los siguientes miembros:

Marvin del Pilar Delgado López	8-0104-0735
Maria Mayela Quesada Madrigal	1-0443-0248
Marilyn Rodríguez Vargas	1-0801-0461
Lucrecia Varzas Moscoso	2-0303-0680
Evelyn González Guzmán	4-0188-0741

Analizando dicha terna encuentro errores, ya que la señora que renuncia vuelve hacer propuesta y algunos de los miembros tienen parentesco entre sí.

El Concejo Municipal en ese momento toma el acuerdo por unanimidad y en forma definitiva de nombrar a toda la Junta de Educación de la Escuela Tárcoles ya que así lo solicita la Directora en ejercicio, dicha Junta queda integrada por los miembros antes mencionados.

Sin embargo, solamente se quería cambiar a uno de los miembros pero por error la persona que se pretendía proponer no aparece en la terna.

Por lo tanto, de la manera más respetuosa les solicito dejar sin efecto dicho acuerdo y mantener el nombramiento de las siguientes personas:

Yelkis Patricia Agüero Adanis	1-1305-0543
Isidoro Lobos González	155811309718

Reynieri Chavez Muñoz	2-635-063
Jesenia Agüero Solís	1-1002-0369
Carlos Andrés Contreras Ampie	5-0335-0291

Las cédulas correspondientes y la carta de renuncia fueron entregadas ya a la Municipalidad con el trámite que contenía errores.

Aclaro que en estos momentos estoy asumiendo el puesto de Directora de la Escuela Tárcoles y como Supervisora, ya que, la Directora anterior se acogió a su jubilación y aún no han nombrado Director (a) para la institución”.

El Concejo acuerda solicitarle al Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas – analizar el caso y presentar su recomendación legal en forma escrita para la Sesión Ordinaria N°.23, del 28 de setiembre, 2016. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**M) MSC. LUCINIA HERNÁNDEZ LOBO – DIRECTORA DE LA ESCUELA DE HERRADURA, OFICIO OEH-0049-2016.**

Manifiesta a este Concejo Municipal lo siguiente:

Ante la solicitud verbal de mi estimada jefa MSc. Olendia Irías Mena quién me solicitó que les enviara esta carta dando la siguiente explicación:

- 1- En el oficio con el formulario F - P J -04 oficial del MEP para envío de temas para nombramiento de miembros de Juntas de Educación enviado a ustedes el **29 de agosto del año en curso de 17 folios** iban todos los requisitos legales, documentación requerida y las temas como lo establece el Reglamento General de Juntas Decreto N° 38249- MEP.
- 2- Las personas que ahí aparecen son las únicas que se ajustan a lo que establece la Normativa vigente y el Procedimiento establecido en el Artículo 12 del Reglamento antes mencionado.
- 3- Como Directora debo ajustarme a este artículo y Reglamento **ESTRICTAMENTE** para que se establezca un proceso **transparente** como se comprueba en la documentación mencionada entregada a ustedes reitero el 29 de agosto de este año en donde les adjunté la copia de la Circular N°25-2016 de consulta al Personal docente y administrativo.
- 4- Apegándome rigurosamente al Reglamento, envié las temas **únicamente con los nombres y datos de las personas propuestas por mis compañeras y compañeros, NO PUEDO NI DEBO INCLUIR OTRAS PERSONAS QUE NO HAYAN SIDO ANOTADAS POR ELLOS** como se solicita en dicho Reglamento y lo compruebo en el documento de 17 folio s entregado a ustedes desde el 29 de agosto.
- 5- Reitero que apegada al Principio de legalidad y transparencia que me caracteriza fue hecho este trámite para ustedes y entregado a la mayor brevedad con el único fin de no dañar el cumplimiento cabal de mis funciones hacia una Educación de Calidad para los estudiantes de este Centro Educativo y realicé la tramitología pronta pero no ha sido cumplida hasta el día de hoy y no quiero, que por el retraso del nombramiento de dichas personas, mis estudiantes salieran afectados con sus necesidades académicas, materiales didácticos, pagos, compras y servicios diversos que debe hacer frente la Institución”.

Seguidamente en atención a lo solicitado por la Directora de la Escuela de Herradura – Lucinia Hernández Lobo – en su oficio **F-PJ-04 -2016**, de fecha 29 de agosto del 2016, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Nombrar la nueva Junta de Educación de la Escuela de Herradura, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA
Rebeca Tatiana Loría Delgado	4-0138-0648
Betzaida del Socorro González	155805961627
José David Corrales Jiménez	6-0342-0027
María Isabel Ramírez López	6-0322-0788
Yamileth Rojas Segura	5-0301-0264.

Como también, solicitarle coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez

**N) LICDA. SILVIA MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ– JEFA DE ÁREA A.I – COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CJ-209-2016.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto de Ley que se tramite bajo expediente legislativo N.º 19.374 "LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOPEDAGOGIA". Publicado en el Alcance N.º 68 a La Gaceta N.º 222 de 18 de noviembre de 2014.

Dicho oficio **CJ-209-2016** es trasladado al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito - , para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

**O) LICDA. ÉRICKA UGALDE CAMACHO – JEFA DE ÁREA – COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CPEM-056-16.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local respecto al proyecto de Ley que se tramite bajo expediente legislativo N.º 19.465 "CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL, el cual fue reenviado vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición de Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito –, presente recomendación legal en forma escrita.

Considerando que la Sesión de hoy ha sido muy extensa toda vez que se conoció la correspondencia que había quedado pendiente la semana pasada por motivos de tener que atender el compromiso de actos cívicos del 14 de setiembre, el señor Presidente Rafael Tobías Monge Monge propone se altere la agenda para a partir de este momento conocer únicamente aquellos temas que revisten carácter de urgencia a juicio de la Alcaldía Municipal

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente es **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

**ES ASÍ COMO SE ENTRA A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS URGENTES A JUICIO DE LA SEÑORA VICEALCALDESA DAMARIS ARRIOLA COLES:**

**1) CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Sesionar en forma Extraordinaria el próximo **viernes 23 de setiembre del 2016, a las 6:00 P.M.**, en la Sede Municipal, para tratar como TEMA ÚNICO **“APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017”.**

Los integrantes del Concejo que asistieron a esta Sesión quedaron debidamente convocados desde el momento en que se tomó el acuerdo, el cual se notifica a los

**Concejales que estuvieron ausentes y al señor Alcalde.**

**2) SOLICITUD DE ANÁLISIS TÉCNICO – FINANCIERO –PARA EL PROGRAMA “SUTEL ESPACIOS PÚBLICOS CONECTADOS”.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**ACOGER en todas sus partes** el oficio **ALCM-029-2016**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo –, que en **SU POR TANTO**, dice lo siguiente:

“...esta asesoría analizando de fondo el programa de la Sutel Espacios Públicos Conectados, las clausulas del mismo se adecuan al ordenamiento jurídico vigente, pero al comprometerse fondos municipales a partir del 2018 y para el 2020 debe la municipalidad financiar la totalidad del proyecto y de conformidad con el artículo 103 del Código Municipal, no puede este Municipio adquirir compromisos económicos, si no existiere sub- partida presupuestaria que ampare el egreso, por lo tanto debe enviarse este programa a el Departamento de Hacienda y de Presupuesto para que den un aval técnico indicando si puede costear la Municipalidad dicho proyecto.

Esto debido a que tomar el acuerdo de adoptar el programa sin una partida presupuestaria que avale el egreso sería un motivo de suspensión del funcionario público (Principio de legalidad presupuestaria) ley de contratación administrativa, artículo 8.”

Por tanto, se traslada el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal para que coordine con el Departamento de Hacienda y Presupuesto el aval técnico con el fin de determinar si la Municipalidad puede costear dicho proyecto.

**3) APROBACION LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 – AJUSTE N°.5**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR en todas sus partes (Con dispensa de trámite de Comisión) la **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 – AJUSTE N°.5**, presentada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio **HM-018-2016 MM**, de fecha 19 de setiembre del 2016, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores– Coordinadora de Hacienda Municipal –, que contiene Ajuste N.5, conforme a resolución administrativa según oficio HM-017-2016-MM, que contempla disminución de superávit específico en la suma de ¢28.392.321,37 por notas de crédito de años 2001 a 2010, y consecuentemente aumento de superávit libre en la misma suma.

**SEGUNDO:** Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde para coordine con los funcionarios correspondientes su debido trámite ante la Contraloría General de la República.

Dicha Liquidación Presupuestaria se transcribe a continuación:

Superávit libre ¢401.928.323,17 Superávit específico ¢880.742.691,95
---

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2015**

en colones

	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL</b>
INGRESOS	5,412,923,572.56	5,719,921,194.42

**Menos:**

EGRESOS	5,412,923,572.56	4,461,564,533.31
---------	------------------	------------------

SALDO TOTAL		1,258,356,661.11
-------------	--	------------------

<b>Más:</b>		59,338,046.72
-------------	--	---------------

Notas de crédito sin registrar 2015		59,338,046.72
-------------------------------------	--	---------------

<b>Menos</b>		35,023,692.71
--------------	--	---------------

Notas de débito sin registrar 2015		35,023,692.71
------------------------------------	--	---------------

<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO</b>		<b>1,282,671,015.12</b>
---	--	-------------------------

Menos: Saldos con destino específico		880,742,691.95
--------------------------------------	--	----------------

<b>SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT</b>		<b>401,928,323.17</b>
----------------------------------	--	-----------------------

<b>DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>880,742,691.95</b>
--	--	-----------------------

Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509		9,600.00
--	--	----------

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		12,321,056.02
---	--	---------------

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509		3,600.00
--	--	----------

Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		41,070,187.84
--	--	---------------

Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		4,107,018.69
---	--	--------------

Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		216,692,477.08
--	--	----------------

20% fondo pago mejoras zona turística:		106,802,276.79
--	--	----------------

Plan de lotificación		23,977,239.00
----------------------	--	---------------

Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		23,119,860.65
--	--	---------------

Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		58,347.34
--	--	-----------

Comité Cantonal de Deportes		2,629,614.69
-----------------------------	--	--------------

Unión de Gobiernos Locales		2,912,953.00
----------------------------	--	--------------

Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico		62,478.38
---	--	-----------

Escuelas de música		1,567,354.00
--------------------	--	--------------

Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		5,242.79
---------------------------------	--	----------

Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		33,029.65
--	--	-----------

Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		41,463,441.69
---	--	---------------

Proyectos y programas para la Persona Joven		4,788,804.00
---	--	--------------

Fondo recolección de basura		180,630,951.19
-----------------------------	--	----------------

Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		86,050,212.42
--	--	---------------

Saldo de partidas específicas		43,196,919.44
-------------------------------	--	---------------

Notas de crédito sin registrar 2011	4,120,941.27
Notas de crédito sin registrar 2012	115,683.30
Notas de crédito sin registrar 2013	6,575,539.73
Notas de crédito sin registrar 2014	16,189,816.27
Notas de crédito sin registrar 2015	59,338,046.72
Fondo Plan regulador de Playa Agujas	2,900,000.00

#### **4) APROBACION DE ACTUALIZACIÓN PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE GARABITO.**

Acogiendo lo solicitado por la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **UTGA -2016-167**, de fecha 05 de junio del 2016, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes (con dispensa de trámite de comisión) “ **LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE GARABITO**” (documento constante de 65 folios, del cual adjunto copia con sello de la Secretaría de este Concejo).

De acuerdo con Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito, éste es un “requisito legal y técnico municipal establecido en el artículo 8a de la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos del 2010. Este fue aprobado en el consejo en la sesión 239, Artículo VII, Inciso A, punto N° 4 celebrada el 26 de noviembre del 2014 sin embargo no existió proceso de consulta pública y no fue publicado en la Gaceta. Hoy en día es prioritario actualizarlo y realizar su publicación”. (Oficio **S.G. 377-2014**)

**SEGUNDO:** Trasladar el presente acuerdo al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – ó a quien ocupe su lugar, para el trámite correspondiente.

#### **5) PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.2 -2016 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.13-2016**

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mismo que se transcribe a continuación:

#### **“MUNICIPALIDAD DE GARABITO ACTA REUNION COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**LUGAR: SALA SESIONES  
FECHA: 21 DE SETIEMBRE, 2016  
HORA: 5:30PM**

#### **Regidores asistentes**

Rafael Monge Monge  
Kathia Solórzano Chacón  
Olga Roncancio Olmos  
Fredy Alpízar Rodríguez  
Karla Gutiérrez Mora

#### **Funcionarias Municipales en calidad de asesoras**

Karina Apízar Rojas, Encargada Presupuesto

Meryselvy Mora Flores, Coordinadora Hacienda  
Damaris Arriola, Vicealcaldesa

---

**1. Tema: Dictamen Presupuesto Extraordinario 2-2016**

Se conoce y se explica el documento presupuestario, por la suma de ¢219.617.615,00 mismo que obedece al tercio de recursos recién asignados mediante la ley 9329. Proyectos ya aprobados por la Junta Vial Cantonal en n sesión extraordinaria N.6 del 9 de setiembre, 2016 (oficio JVCG-UTGV-025-2016).

**La comisión dictamina positivamente y recomienda la aprobación al Concejo Municipal.**

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
ACTA REUNION COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**LUGAR: SALA SESIONES  
FECHA: 21 DE SETIEMBRE, 2016  
HORA: 5:00PM**

**2. Tema: Dictamen Modificación 13-2016**

Se conoce y se explica el documento presupuestario, por la suma de ¢8.585.6652,97 mismo que contempla: **a)** plaza de asesor legal para Alcaldía por tres meses, **b)** replanteamiento de presupuesto dentro del miso servicio de Mantenimiento de Edificios, para sus funciones del último trimestre 2016, **c)** replanteamiento y aumento de proyecto Patrocinio Campeonato Continental Boxeo Juvenil Masculino, dicho proyecto financiado con recursos asignados en Extraordinario 1-2016 (¢3.000.000,00) más ¢2.571.740,00 que se disminuyen al proyecto Actividades del 15 setiembre y navidad. Esto conforme autorización del Alcalde Oficio AMG-922-2016.

**La comisión dictamina positivamente y recomienda la aprobación al Concejo Municipal.”**

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación, y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 21 de setiembre del 2016 (transcrito anteriormente).

**SEGUNDO:** APROBAR en todas sus partes el Presupuestario Extraordinario **N°.02-2016**, por la suma de por la suma de ¢219.617.615,00, y su respectivo PAO aportado mediante el oficio P.I.M. 51-2016, de fecha 21 de setiembre del 2016, suscrito por el Lic. Jorge A. Cambronero Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito. Ya que se cuenta con la recomendación de los Funcionarios Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión.

**TERCERO:** APROBAR en todas sus partes la Modificación Presupuestaria **N°.13-2016**, por la suma de por la suma de ¢8.585.652,97 ya que se cuenta con la recomendación de los Funcionarios Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión.

**CUARTO:** Trasladar ambos documentos presupuestarios al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con los funcionarios encargados, incluyendo los trámites de aprobación del Presupuesto Extraordinario por parte de la Contraloría General de la República, **dentro del plazo de Ley.**

En las últimas páginas de la presenta acta se transcriben por su orden tanto el Presupuestario Extraordinario **N°.02-2016** (aprobado), como la Modificación Presupuestaria **N°.13-2016** (aprobada),

## 6) APROBACION PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2016/2020.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** en todas sus partes el "**PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2016-2020**" (**PEM**) el cual es un insumo orientador estratégicamente indispensable y creado por la **Comisión del PEM 2016-2020 en forma participativa con las diferentes áreas municipales**, tiene vinculación con el Plan de Desarrollo Humano Local 2010-2020 y el **Plan de Gobierno 2016-2020**.

Documento constante de 370 folios (del cual se trasladará copia a la Alcaldía con el sello de la Secretaría de este Concejo).

## 7) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 2014108**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-308-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-662-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 2014108**, que se encuentra a nombre de la compañía **ESSEGI LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-668204, representada por la señora **SERENA MANGONI**, pasaporte número ITA YA3247126, la cual se explotaba en el comercio **"THE PATIO"**, comercio situado en Jaco, Avenida Pastor Díaz, frente a Bar La Bruja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría. **DICHO RETIRO APLICA A PARTIR DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2016”**

- **APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 152.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-309-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-663-2016**, que en su POR TANTO dice:

**“se suspende la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico, número 152, otorgada al señor **NORMAN ORRINGTON WARREN WILSON**, cédula de identidad número 8-0082-0037, debidamente facultado para este acto de la compañía **SURF DOGS LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-631400, para el comercio denominado **"SURF DOGS LIMITADA"**, ubicado del puente del río Copey 25 metros al sur, edificio 2 plantas, locales 2 y 3, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, lo anterior para que dice registro no genera más impuestos. **A PARTIR DEL III TRIMESTRE DEL 2016 ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.****

- **APROBAR EL ORTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 282.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-310-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-666-2016**, que en su POR TANTO recomienda:

**“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 282, a nombre de la señora IVANNIA ESPINOZA ESPINOZA, cédula de identidad número 7-0113-0377, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "BAR WHY NOT OPEN MIND" CATEGORÍA BI, comercio ubicado en Centro Comercial Ureña, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

- Trasladar copia de estos Acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2016  
 SECCION DE INGRESOS**

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>219.167.615,00</b>	<b>100%</b>
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>219.167.615,00</b>	<b>100,00%</b>
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.167.615,00	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	219.167.615,00	100,00%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	219.167.615,00	100,00%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114	219.167.615,00	100,00%

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2016  
 SECCION DE EGRESOS  
 DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>219.167.615,00</b>	<b>100%</b>
<b>1- SERVICIOS</b>	<b>4.140.000,00</b>	<b>1,89%</b>
<b>2- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30.027.615,00</b>	<b>13,70%</b>
<b>5-BIENES DURADEROS</b>	<b>185.000.000,00</b>	<b>84,41%</b>

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2016 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA		
	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>219.167.615,00</b>	<b>219.167.615,00</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>4.140.000,00</b>	<b>4.140.000,00</b>
<b>1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>4.140.000,00</b>	<b>4.140.000,00</b>
1.04.03 Servicios de ingeniería	4.140.000,00	4.140.000,00
<b>2.MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30.027.615,00</b>	<b>30.027.615,00</b>
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>20.327.615,00</b>	<b>20.327.615,00</b>
2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	20.327.615,00	20.327.615,00
<b>2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>9.700.000,00</b>	<b>9.700.000,00</b>
2.04.02 Repuestos y Accesorios	9.700.000,00	9.700.000,00
<b>5-BIENES DURADEROS</b>	<b>185.000.000,00</b>	<b>185.000.000,00</b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>185.000.000,00</b>	<b>185.000.000,00</b>
5.01.02 Equipo de Transporte	185.000.000,00	185.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2016  
 SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL  
 PROGRAMA III: INVERSIONES**

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	219.167.615,00	100%
1- SERVICIOS	4.140.000,00	1,89%
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	30.027.615,00	13,70%
5- BIENES DURADEROS	185.000.000,00	84,41%

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2016  
 CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**

CODIGO	INGRESO específico	MONTO	P R O G R A M A	ACT /SE RV/ GRU PO	PRO YEC TO	APLICACIÓN	MONTO
2.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>219.167.615,00</b>					
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114	219.167.615,00	3	02	01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114	194.700.000,00
			3	02	17	ASFALTADO CAMINO -6-11-022-MOPT	18.860.000,00
			3	02	18	PROYECTO ACERAS Y CORDONES	1.467.615,00
			3	02	19	PROYECTO CAMINO PIEDRA BRUJA (RUTA ALTERNA)	4.140.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>219.167.615,00</b>					<b>219.167.615,00</b>

Yo, Meryselvy Mora Flores, Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N.2-2016

Elaborado por: Meryselvy Mora Flores, Coordinadora Hacienda Municipal  
 Fecha. 16-9-16.

**JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

El financiamiento de los fondos son de la Ley No. 8114 y sus reformas, a partir de la modificación por la entrada en vigencia de la Ley No. 9329, se tiene que el monto porcentual para las municipalidades aumentaron, para darle contenido económico según el oficio DVOP-DGM-2016-0735, se aumenta por un monto de 219.167.615,00 para este año.-

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

**PROGRAMA III**

**5.03.02 INVERCIONES VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE**

El programa de vías de comunicación y específicamente de origen de fondos de la 8114, según acuerdo de la Junta De La Unidad Técnica De Gestión Vial oficio JVCG-UTG -025-2016, se distribuye de la siguientes forma la cito a continuación:

PROYECTOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2016

No. Proyecto	Descripción	Cantidad
Proyecto 1	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114	
	Repuestos y accesorios	9.700.000,00
	Compra dos vagonetas	185.000.000,00
Proyecto 2	ASFALTADO CAMINO -6-11-022-MOPT	
	Productos Minerales y Asfalticos	18.860.000,00
Proyecto 3	PROYECTO ACERAS Y CORDONES	
	Productos Minerales y Asfalticos	1.467.615,00
Proyecto 4	PROYECTO CAMINO PIEDRA BRUJA (RUTA ALTERNA)	
	Servicios de ingeniería	4.140.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>219.167.615,00</b>

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.13-2016  
 SECCION DE EGRESOS  
 DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(8.585.652,97)</b>	<b>8.585.652,97</b>
<b>0.REMUNERACIONES</b>	<b>(2.859.912,97)</b>	<b>2.859.912,97</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(4.771.740,00)</b>	<b>4.030.640,00</b>
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>(250.000,00)</b>	<b>1.595.100,00</b>
<b>3. INTERESES Y COMISIONES</b>		
<b>5. BIENES DURADEROS</b>	<b>(704.000,00)</b>	<b>100.000,00</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE GARABITO</b>					
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº13-2016</b>					
<b>Justificación:</b>					
Esta modificación se promueve En administracio dar contenido recursos para asesor legal de Alcaldía por el art. 118 Código Municipal, para 3 meses. En departamento de mantenimiento de edificio, y distribuir los montos a reforzar cuentas según la necesidad departamento solicitud de oficio DPMM-055-2016,el <b>proyecto de patrocinio campeonato continental boxeo juvenil masculino.</b>					
	<b>Nombre del Servicio / Partida y Subpartida</b>	<b>Saldo Disponible</b>	<b>Suma que se rebaja</b>	<b>Suma que se aumenta</b>	<b>Nuevo Saldo</b>
<b>5.01</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>279.800.199,46</b>	<b>(2.859.912,97)</b>	<b>2.859.912,97</b>	<b>279.800.199,46</b>
<b>5.01.01</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	279.800.199,46	(2.859.912,97)	2.859.912,97	279.800.199,46
<b>5.01.01.0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>279.800.199,46</b>	<b>(2.859.912,97)</b>	<b>2.859.912,97</b>	<b>279.800.199,46</b>
<b>5.01.01.0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>166.367.456,50</b>	<b>(2.859.912,97)</b>	<b>2.538.384,30</b>	<b>166.045.927,83</b>
5.01.01.0.01.03	Servicios Especiales	148.181.772,40		2.538.384,30	150.720.156,70
5.01.01.0.01.05	Suplencias	18.185.684,10	(2.859.912,97)		15.325.771,13
<b>5.01.01.0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>113.432.742,96</b>		<b>- 321.528,68</b>	<b>113.754.271,64</b>
5.01.01.0.03.01	Restriccion por anos servidos	50.569.345,59		101.535,37	50.670.880,96
5.01.01.0.03.03	Décimo Tercer Mes	62.863.397,37		219.993,31	63.083.390,68
<b>5.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1.373.569,20</b>	<b>(954.000,00)</b>	<b>954.000,00</b>	<b>1.373.569,20</b>

<b>5.02.17</b>	<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIO</b>	<b>1.373.569,20</b>	<b>(954.000,00)</b>	<b>954.000,00</b>	<b>1.373.569,20</b>
<b>5.02.17.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>665.677,15</b>	<b>(250.000,00)</b>	<b>854.000,00</b>	<b>1.269.677,15</b>
<b>5.02.17.2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>		-	- 175.000,00	175.000,00
5.02.17.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes		-	100.000,00	100.000,00
5.02.17.2.01.99	Otros productos químicos y conexos		-	75.000,00	75.000,00
<b>5.02.17.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>246.722,73</b>		- 420.000,00	<b>666.722,73</b>
5.02.17.2.03.01	Materiales y productos metalicos	50.000,00		50.000,00	100.000,00
5.02.17.2.03.02	Materiales y Productos Minerales yAsfálticos	50.000,00		100.000,00	150.000,00
5.02.17.2.03.03	Maderas y Derivados	50.000,00		20.000,00	70.000,00
5.02.17.2.03.04	Materiales y productos el,ctricos	79.272,73		150.000,00	229.272,73
5.02.17.2.03.06	Materiales y productos de plástico	17.450,00		100.000,00	117.450,00
<b>5.02.17.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		-	- 259.000,00	<b>259.000,00</b>
5.02.17.2.04.01	Heramientas e Instrumentos		-	150.000,00	150.000,00
5.02.17.2.04.02	Repuestos y Accesorios		-	109.000,00	109.000,00

<b>5.02.17.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>418.954,42</b>	<b>(250.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>168.954,42</b>
5.02.17.2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	100.000,00	(100.000,00)	-	-
5.02.17.2.99.03	Productos de Papel, CartÃ³n e Impr	168.954,42	(100.000,00)	-	68.954,42
5.02.17.2.99.05	Utiles y Materiales de Limpieza	150.000,00	(50.000,00)	-	100.000,00
<b>5.02.17.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>707.892,05</b>	<b>(704.000,00)</b>	<b>100.000,00</b>	<b>103.892,05</b>
<b>5.02.17.5.01</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>707.892,05</b>	<b>(704.000,00)</b>	<b>100.000,00</b>	<b>103.892,05</b>
5.02.17.5.01.03	Equipo de comunicaci3n	707.892,05	(704.000,00)	-	3.892,05
5.02.17.5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producci3n	-	-	100.000,00	100.000,00
<b>5.03</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>(4.771.740,00)</b>	<b>4.771.740,00</b>	<b>32.000.000,00</b>
<b>5.03.06</b>	<b>OTRAS OBRAS</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>(4.771.740,00)</b>	<b>4.771.740,00</b>	<b>32.000.000,00</b>
<b>5.03.06.28</b>	<b>PATROCINIO CAMPEONATO CONTINENTAL BOXEO JUVENIL MASCULINO</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>(2.200.000,00)</b>	<b>4.771.740,00</b>	<b>5.571.740,00</b>
<b>5.03.06.28.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>(2.200.000,00)</b>	<b>4.030.640,00</b>	<b>4.830.640,00</b>
<b>5.03.06.28.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.709.200,00</b>	<b>3.709.200,00</b>
5.03.06.28.1.04.06	Servicios generales	-	-	3.709.200,00	3.709.200,00

<b>5.03.06.28.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		-	-	<b>321.440,00</b>	<b>321.440,00</b>
5.03.06.28.1.02.04	Servicios de Telecomunicaciones		-		321.440,00	321.440,00
<b>5.03.06.28.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>3.000.000,00</b>		<b>(2.200.000,00)</b>	-	<b>800.000,00</b>
5.03.06.28.1.03.02	Publicidad y propaganda	3.000.000,00		(2.200.000,00)		800.000,00
<b>5.03.06.28.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		-	-	<b>741.100,00</b>	<b>741.100,00</b>
<b>5.03.06.28.2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>		-	-	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
5.03.06.28.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes		-		100.000,00	100.000,00
<b>5.03.06.28.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>		-	-	<b>96.100,00</b>	<b>96.100,00</b>
5.03.06.28.2.03.01	Materiales y Productos Metálicos		-		50.000,00	50.000,00
5.03.06.28.2.03.03	Maderas y sus derivados		-		40.000,00	40.000,00
5.03.06.28.2.03.06	Materiales y Productos de Plástico		-		6.100,00	6.100,00
<b>5.03.06.28.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		-	-	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>
5.03.06.28.2.04.01	Herramientas e Instrumentos		-		25.000,00	25.000,00

<b>5.03.06.28.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	-	-	<b>520.000,00</b>	<b>520.000,00</b>
5.03.06.28.2.99.04	Textiles y Vestuario	-	520.000,00		520.000,00
<b>5.03.06.15</b>	<b>ACTIVIDADES DEL 15 SETIEMBRE Y NAVIDAD</b>	29.000.000,00	(2.571.740,00)	-	26.428.260,00
<b>5.03.06.15.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>29.000.000,00</b>	<b>(2.571.740,00)</b>	<b>-</b>	<b>26.428.260,00</b>
<b>5.03.06.15.1.07</b>	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>29.000.000,00</b>	<b>(2.571.740,00)</b>	<b>-</b>	<b>26.428.260,00</b>
5.03.06.15.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	29.000.000,00	(2.571.740,00)		26.428.260,00
	<b>TOTAL</b>	<b>313.173.768,66</b>	<b>(8.585.652,97)</b>	<b>8.585.652,97</b>	<b>313.173.768,66</b>

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIUNA HORA CON VEINTIDÓS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE**  
 Presidente Municipal

**SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ**  
 Alcalde Municipal.

**LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**  
 .....u.l.....Secretaria del Concejo. ....u.l.....